

Resolución Ministerial

N° 191 -2023-MINCETUR

Lima, 22 JUN. 2023

VISTOS, el Memorándum N° 470-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional, el Informe N° 0100-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/TES, del Área de Tesorería de Plan COPESCO Nacional, Informe N° 0307-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH, del Área de Recursos Humanos de Plan COPESCO Nacional, y el Informe N° 0341-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"el Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece, entre otros, que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que *“los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, (en adelante, la Resolución Directoral) se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

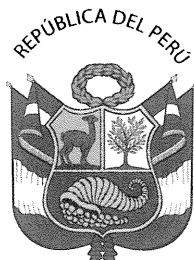
Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral, señala que *“los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*;

Que, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios y que, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la precitada Resolución Directoral, establece los procedimientos para la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP; así como la sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los cuales deben efectuarse a través del aplicativo informático SIAF-SP *“Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”*, que comprende la emisión del Anexo *“Responsables del manejo de cuentas bancarias”*;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo encargada de conducir, gestionar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, entre otros. Añade que la Unidad de Administración está a cargo de un Jefe y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;





Resolución Ministerial

Que, Plan COPESCO Nacional cuenta con una nueva Jefa de la Unidad de Administración, en tal sentido, corresponde designarla como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional, así como aprobar el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con la el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que establece disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y su modificatoria; y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Karen Lesley Meza Postigo, Jefa de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional.

Artículo 2.- Aprobar el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Acreditar a la señora Karen Lesley Meza Postigo, Jefa de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, en el aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional y a la Jefa de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.





Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Responsable

apps.mineco.gob.pe/siafregrespapp/privado/procesos/consulta_responsable?accor=0

PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Usuario: 08772724 MATHEWS SALAZAR RUAN CARLOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION(1070)

SIAF - Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera

26/06/2023

17:43:38

Rob: TITULAR

Cerrar sesión

Registro

Responsables

Delegados

Consulta

Registro de datos del responsable de cuentas bancarias

Buscar por:

Entidad: 004 MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL (1201)

Estado Autorización: AUTORIZADO

Buscar

	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	07095104	BARZOLA	FARFAN
2	41210908	MONTERO	CHAVEZ
3	41877766	MEZA	POSTIGO
4	41140258	ORTIZ	DEL SOLAR
5	10558176	ALMEIDA	RAMOS
6	09114182	CRISOLES	ESCAFE
7	40361842	LOPEZ	TOMAYA
8	07257429	LOPEZ	ARANZAES
9	43318454	MARCELO	FLORES

Responsables Pendientes de confirmación de Email

Responsables

Leyenda

Tipo Responsable:

T = Titular, S = Suplente

Editar Datos del Responsable

Datos Personales

Documento

DNI

Número Documento

41877766 (*)

Apellido Paterno

MEZA (*)

Apellido Materno

POSTIGO

Nombres

KAREN LESLEY (*)

Foto

Datos de Unidad Ejecutora que Representa

Entidad donde trabaja:

MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL (1201) (*)

Área de la Entidad a la que pertenece:

OTROS (*)

Tipo Responsable:

T - TITULAR

Tipo Cargo:

O - DIRECTOR OCA

Cargo:

JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (*)

Teléfono:

5136100

Anexo:

Email:

kmeza@mincetur.gob.pe

Estado:

Activo

Closa:

Datos del Documento de Acreditación

Documento

RESOLUCION MINISTERIAL

Número Doc.:

191-2023-MINCETUR

Fecha Doc.:

22/06/2023

Grabar

Cancelar

Fecha Alta	Fecha Baja	Acciones	Autoriza	Confirma Email
05/02/2020				
04/03/2020				
20/05/2023				
03/05/2012				
10/02/2011	04/02/2014			
05/11/2004	06/11/2008			
11/04/2017	04/03/2020			
06/11/2008	08/02/2011			
01/03/2012	04/02/2014			

Mostrando 1 - 10 de 29

Nuevo

Actualizar

Windows

17:44

26/06/2023